



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
ESTADO

ACUERDO GENERAL PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR EN EL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ(A).

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 17 Constitucional, segundo párrafo, establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura, está facultado para acordar la creación de nuevos juzgados, así como determinar la competencia territorial y, en su caso la especialización por materia de los mismos.

III.- Atendiendo al número de expedientes radicados por los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Partido Judicial, de los cuales, estadísticamente se advierte que sitúan a los órganos jurisdiccionales en comento, al máximo de su capacidad operacional, resulta necesario la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, con residencia en el Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Aguascalientes, cuya jurisdicción y competencia será la misma de los Juzgados del Ramo Familiar existentes, lo anterior, en aras de una impartición de justicia pronta, gratuita y comprometida con la sociedad aguascalentense.

IV.- Que la fracción I del artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado señala que corresponde al Consejo de la Judicatura Estatal, nombrar a los jueces y servidores públicos de carrera judicial, con excepción de los del Supremo Tribunal de Justicia y los de la Sala Administrativa; de igual manera la fracción XVII del artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado establece que es facultad del mismo expedir acuerdos generales en materia administrativa de carrera judicial y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado, así como los necesarios para cumplimiento de sus atribuciones.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
ESTADO

Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la creación a partir del día **primero de octubre del año dos mil dieciocho** del juzgado Sexto Familiar, el cual tendrá su domicilio oficial en el tercer piso del Palacio de Justicia Penal, ubicado en carretera a Calvillo, kilómetro 7.5, colonia San Felipe, C.P. 20310, Aguascalientes, Ags.

SEGUNDO.- El juzgado Sexto Familiar del Primer Partido Judicial, tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con especialización en sucesiones y jurisdicciones voluntarias.

TERCERO.- Para el buen funcionamiento del juzgado Sexto Familiar se nombra como Jueza a la Licenciada Verónica Zaragoza Ramírez a quien se le faculta para conocer de los asuntos que en razón de turno, sean asignados al juzgado a su cargo, y que deberán corresponder al Primer Partido Judicial.

CUARTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, así como la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, determinarán según corresponda, las cuestiones administrativas, del personal e infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo de la creación y operación del juzgado Sexto Familiar.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

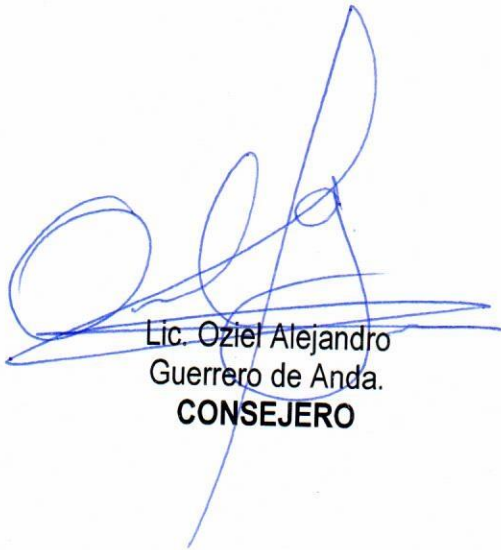
Así se acordó, por unanimidad de votos de los Consejeros de la Judicatura del Estado de Aguascalientes presentes en la sesión celebrada el veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho. CONSTE.



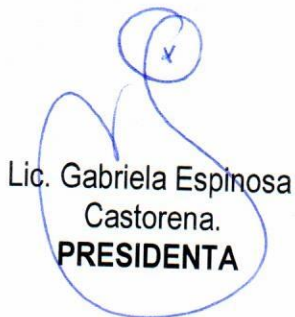
PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
ESTADO



Lic. Oziel Alejandro
Guerrero de Anda.
CONSEJERO



Lic. Gabriela Espinosa
Castorena.
PRESIDENTA



Lic. Israel Ángel
Ramírez.
CONSEJERO



Lic. Juan Sergio
Villalobos Cárdenas.
CONSEJERO



Lic. Ricardo Alfonso
Orozco Miranda.
CONSEJERO



Lic. Jesús Eduardo
Méndez Martínez.
CONSEJERO



C.P. Adriana Cristina
Moreno Ramírez
SECRETARIA



PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

ACUERDO GENERAL PARA LA CREACIÓN DEL JUZGADO DE SEXTO FAMILIAR EN EL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ(A).